

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. TIPO DE CONTRATO

1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Miguel Hernández de Elche dispone del software UDS Enterprise de virtualización para usuarios ilimitados.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de soporte y garantía de UDS Enterprise Education Edition para la Universidad Miguel Hernández para usuarios ilimitados, o equivalente (cumpliendo en este caso la totalidad de las funcionalidades que posee la plataforma instalada actualmente en la UMH).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

Este software o equivalente (cumpliendo en este caso la totalidad de las funcionalidades que posee la plataforma instalada actualmente en la UMH) cubre la necesidad de los estudiantes y el personal docente e investigador de acceder desde sus domicilios al software privativo que la Universidad pone al servicio de la formación a través de la virtualización de escritorios y roles de trabajo. También cubre la necesidad de la realización de teletrabajo para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La herramienta UDS Enterprise permite así mismo la gestión de cargas de trabajo tanto alojadas en la Universidad (On-Premises) como en diversas nubes públicas (Azure, Vmware vCloud).

De esa forma, con la herramienta UDS Enterprise es posible establecer entornos de trabajo mediante escritorios virtuales tal y como se recomienda en la guía del CCN-CERT BP/18 (Recomendaciones de seguridad para situaciones de teletrabajo y refuerzo en vigilancia) del Centro Criptológico Nacional que es el organismo público que establece los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas .

En definitiva, con esta herramienta se pretende resolver la necesidad de acceso de forma remota a toda la comunidad universitaria.





1.3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Universidad Miguel Hernández no dispone de los medios técnicos ni del personal con la formación necesaria para la realización de las tareas del objeto de este contrato, es decir, del servicio de soporte y garantía de virtualización de escritorios para la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1.4. DIVISIÓN EN LOTES

División en Lotes: SI ☐ / NO (*) ⊠

En el objeto del contrato que se presenta no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de una división en lotes, es decir, no se puede establecer una separación de los elementos que lo integran, puesto que no es factible desde el punto de vista técnico.

1.5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN / PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Importe máximo de Licitación (sin IVA): 48.900 € Tipo de IVA: 21%

Importe máximo de licitación total (IVA incluido): 59.169,00 €

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 48.900,00 €

1.7. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El importe del contrato se ha calculado en base a información económica publicada en la web del fabricante para instituciones del sector de educación.

El presupuesto base de licitación se desglosa tal y como se muestra a continuación:

- a) Costes directos: 39.120 € (80% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)
- b) Costes indirectos: 6.846 € (14% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)
- c) Beneficio industrial: 2.934 € (6% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)
- d) IVA: 10.269 € (21% de la suma de los apartados indicados anteriormente).

1.8. RESERVA DE CRÉDITO

Financiado a cargo de la siguiente partida presupuestaria: 0000 1220 217.00





Denominación: Mantenimiento de software de los sistemas de gestión centralizada

Anualidades: SI X / NO □

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL ANUALIDAD
2024	16.300,00	3.423,00	19.723,00
2025	16.300,00	3.423,00	19.723,00
2026	16.300,00	3.423,00	19.723,00
TOTAL	48.900,00	10.269,00	59.169,00

1.9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone tramitar el presente expediente de forma ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y 159.6 del mismo texto legal, y la adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada** en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida la negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, debido a que los criterios de adjudicación que se han determinado son al 100% de forma automática y el valor estimado es inferior a los 60.000 €.

2. EJECUCIÓN

2.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Nombre: TOMÁS SEMPERE GALLAR

Servicio/ Dpto.: SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA

Teléfono: 96 522 2661

Correo-e: sipt@umh.es

2.2. RESPONSABLE DEL GASTO

Nombre: PEDRO G. VICENTE QUILES





VICERRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Teléfono: 96 665 8686 96 522 2263 (Nuria)

Correo-e: Vdo.infra@umh.es

2.3.PLAZO DE EJECUCIÓN

Periodo de Contratación: 3 años

A contar desde 26/05/2024, o desde el día siguiente a la firma del contrato, si es posterior a esta fecha.

Posibilidad de Prórroga: NO

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Lugar de prestación: Universidad Miguel Hernández de Elche.

Forma de pago: La forma de pago será anual al inicio de cada anualidad, previa presentación de la factura electrónica y conformidad de la misma.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Oferta económica. 100%

La fórmula aplicable al criterio de la oferta económica será:





$$POi = \frac{Max P x (PBL-Oi)}{PBL-MO}$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta que se valora.
- Max P = puntuación máxima.
- PBL = Precio base de licitación.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

El máximo de puntos será de 100.

Para poder valorar la oferta, en el caso de que la solución ofertada sea distinta de la que tiene la universidad:

• Las empresas licitadoras deberán aportar un documento en el que se relacionen las funcionalidades específicas del software ofertado, que deberán cumplir la totalidad de las funcionalidades que posee la plataforma instalada actualmente en la UMH.

Se ha elegido esta fórmula ya que realiza un reparto proporcional y lineal de todos los puntos, sin tener en cuenta ninguna variable más, tal y como se solicita en el artículo 146 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ademá se cumplen los condicionantes del art. 145.3.g de la LCSP para establecer el precio como único criterio de adjudicación.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Siguiendo con la Política Medioambiental de la UMH, toda la documentación (o software) que se entreguen en este contrato se proporcionarán en formato electrónico mediante un acceso para su descarga electrónica (preferentemente en Google Drive o en la plataforma del adjudicatario en caso de software), evitando así el uso de dispositivos físicos como CD, DVD o USB.

Unidad Proponente

Firmado electrónicamente por Pedro G. Vicente Quiles Vicerrector de Infraestructuras

